

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACION DE CAMARA E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE SALIDA DEL RESERVORIO R-23 DISTRITO DE SACHACA, POR EJECUCION DE PI: MEJORAMIENTO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN LA LOCALIDAD DE AREQUIPA METROPOLITANA, FICHA PMO AQP-24 CUI 2301830.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de fabricación e instalación de macromedidor de salida del reservorio r-23, ubicado en el distrito de Sachaca, por ejecución de PI: Mejoramiento de reducción de pérdidas y uso eficiente del agua en la localidad de Arequipa metropolitana, ficha PMO AQP-24 CUI 2301830.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El beneficio de la fabricación del macromedidor es de poder contar con la infraestructura necesaria en SEDAPAR para obtener datos de caudal de calidad y así poder desarrollar metodología de cálculo a base a cifras reales. De manera general, esta instalación permitirá determinar con mayor certeza el valor verdadero del agua no facturada.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica especializada en trabajos de fabricación Cámara de macromedidor de salida del Reservorio R-23, teniendo como objetivos principales para la EPS:

- Realizar la medición del circuito del reservorio R-23.
- Realizar el balance hídrico entre el facturado y producido del reservorio R-23.
- Determinar con mayor certeza el valor verdadero del agua no facturada

4. ACTIVIDAD DEL POI

AEI 04.03. Gestión Operacional eficiente en beneficio de la EPS – Código AOI50012900090

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

De acuerdo con el CUBSO el código es 7215402200370792 con título SERVICIO DE FABRICACION DE CAMARA DE MACROMEDIDOR

6. TERMINO DE REFERENCIA.

El servicio con código es no presenta ficha técnica de Servicios Comunes

6.1 ALCANCE DEL SERVICIO

- Ejecución de obras civiles para la instalación macromedidor en el Reservoirio R-23.
- Instalación de accesorios en línea de salida del Reservoirio R-23.
- Instalación de macromedidor en línea de salida del Reservoirio R-23.
- Instalación de caja metálica para protección de macromedidor.

6.2 OBLIGACIONES DE SEDAPAR

- Entrega de macromedidor de 4"
- Entrega de 01 Válvula de 110 mm (4")
- Entrega de 02 Uniones Dresser de 110 mm (4")

6.3 PERFIL DEL POSTOR

Persona natural o jurídica.

- a) Ficha RUC de la empresa.
- b) RNP vigente (servicios).
- c) Información de la Empresa: Persona de contacto, teléfono móvil y
- d) DNI del Titular y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

6.4 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

a) Grado académico: Título universitario en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, colegiado y habilitado.

b) Experiencia general: Mínimo 01 año como residente, supervisor o responsable técnico en servicios u obras similares al objeto de la contratación

6.5 TRABAJOS A REALIZAR

- Demolición de 02 dados de concreto existentes de 0.25x0.25x0.30 m y 0.45x0.35x0.15m.
- Excavación en terreno rocoso V=0.18 m³

- Retiro de Reja metálica existente 1.8 x 1.4 m
- Desmontaje de accesorios existentes (según croquis adjuntos al TDR)
- Instalación y montaje de accesorios de Hierro Dúctil
- Instalación de macromedidor
- Vaciado de 02 dados de anclaje concreto $f'c=140$ Kg/cm²
- Fabricación e Instalación de caja metálica con ángulo de $\frac{3}{4}$ " desmontable de 0.90x0.90x0.60 m con 06 pernos de anclaje al piso.

7 MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada, el pago se realizará en una sola armada en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

8 PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la ejecución del servicio será de 30 días calendario contados desde la notificación de la Orden de Servicio por parte de SEDAPAR.

9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación será en el Reservorio R-23 ubicado en el Distrito Sachaca, Provincia Arequipa y Departamento Arequipa

10 FORMA DE PAGO

La forma de pago será 01 sola armada, al culminar el servicio previa conformidad del área usuaria.

11 CONFORMIDAD

Emitida por la Jefatura del Departamento de Control Operacional, previa verificación del cumplimiento del servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

13 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Garantizar la confidencialidad de los trabajos
- Proponer mejoras técnicas cuando se identifiquen oportunidades.
- Ejecutar los trabajos conforme a los TDR establecidos

14 PENALIDADES

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15 OTRAS PENALIDADES

No aplica

16 ADELANTOS.

No aplica

17 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través CENTRO DE CONCILIACIÓN designado por las partes.

20 RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

21 GESTIÓN DE RIESGOS

La NO instalación de este bien puede ocasionar la deficiente gestión de la información (pérdida, eliminación y deterioro de datos), lo que podría afectar negativamente en la continuidad operativa del DEPARTAMENTO CONTROL OPERACIONAL.